

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 15, 12 de Julio de 2022
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Creación nuevos cargos permanentes en las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial de Boyaca y Casanare	
Código BPIN No.	CÓDIGO:	
	Nombre:	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	12/07/2022	
Nombre del profesional que diligencia el estudio previo	YESMYN ALBEIRO PINEDA AVILA	
Unidad de Origen	Área Administrativa	
Documento técnico		
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha		
Resolución de Autorización para Contratar		

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, tiene jurisdicción en los juzgados y tribunales de los distritos judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, donde debe garantizar el adecuado funcionamiento de los despachos judiciales y corporaciones, que permita la prestación de servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para los servidores judiciales y los usuarios del servicio.</p> <p>A través del Acuerdo PCSJA22-11970 del 30 de junio de 2022 el Consejo Superior de la Judicatura creó unos cargos permanentes en las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial y mediante Resolución 1168 del 1° de julio de 2022, se asignaron los recursos de gastos de personal para los cargos permanentes creados en las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial</p> <p>La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió la Resolución 1373 del 08 de Julio de 2022 en donde efectuó unos ajustes en el presupuesto de funcionamiento de la Rama Judicial, realizando la desagregación de la Cuenta 02 - Adquisición de bienes y servicios, y adicionando apropiación que para la seccional Tunja quedo así:</p>

CONCEPTO		CARTAGENA	TUNJA	MANIZALES	POPAYAN
RUBRO	DESCRIPCION	ADICION	ADICION	ADICION	ADICION
A-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	229.951.642	459.777.148	108.679.822	221.812.576
A-02-01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	114.975.822	229.888.574	54.339.912	110.906.288
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	114.975.822	229.888.574	54.339.912	110.906.288
A-02-01-01-003	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	57.487.911	114.944.287	27.169.956	55.453.144
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	57.487.911	114.944.287	27.169.956	55.453.144
A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	57.487.911	114.944.287	27.169.956	55.453.144
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	57.487.911	114.944.287	27.169.956	55.453.144
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	114.975.820	229.888.574	54.339.910	110.906.288
A-02-02-02	ADQUISICION DE SERVICIOS	114.975.820	229.888.574	54.339.910	110.906.288
A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	22.995.164	45.977.715	10.867.982	22.181.258
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	22.995.164	45.977.715	10.867.982	22.181.258
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	57.487.910	114.944.287	27.169.955	55.453.143
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	57.487.910	114.944.287	27.169.955	55.453.143
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	11.497.582	22.988.857	5.433.991	11.090.629
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	11.497.582	22.988.857	5.433.991	11.090.629
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	22.995.164	45.977.715	10.867.982	22.181.258
A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	22.995.164	45.977.715	10.867.982	22.181.258

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación para la adquisición e instalación de computadores de escritorio, portátiles y escáneres para los nuevos despachos creados correspondientes a las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial de Boyaca y Casanare con presupuesto asignado y con las siguientes especificaciones técnicas mínimas ajustadas al Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos vigente:

Computadores de escritorio:

Factor Forma	Especificación esencial	Característica
All In One – AIO	Tamaño de pantalla	AIO 21,5 pulgadas
	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS
	Umbral de rendimiento	3900
	Productividad	Intermedia
	Tipo de almacenamiento interno	SSD
	Capacidad de almacenamiento interno	500 GB PCIe
	Memoria interna	16 GB

Estas especificaciones fueron sugeridas por la unidad de informática en el oficio DEAJFO21-927 del 30 de agosto de 2021.

Computadores Portátiles:

Factor Forma	Especificación esencial	Característica
Portátil	Tamaño de pantalla	14 pulgadas. Peso máximo 1,8 Kg.
	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS
	Umbral de rendimiento	3500
	Productividad	Intermedia
	Tipo de almacenamiento interno	SDD
	Capacidad de almacenamiento interno	256 GB PCIe
	Memoria interna	16 GB

Estas especificaciones técnicas corresponden a las especificaciones de los equipos adquiridos mediante la OC 77160 mediante la cual se atendieron parte de los requerimientos de las Altas Cortes y que estaban relacionados con la dotación de equipos de cómputo portátiles que por su versatilidad y fácil traslado les permite a los magistrados de las diferentes corporaciones desarrollar sus funciones. A los despachos de la comisión seccional de disciplina judicial de Boyaca le fueron asignados portátiles y se busca suplir de este tipo de equipos a los nuevos despachos creados para que queden en igualdad de condiciones.

Escáneres:

Tipo de escáner	Especificación esencial	Característica Vertical
Formato de escáner A4	Forma de escaneo	Vertical
	Ciclo de trabajo diario recomendado	Mínimo 9.000 hojas
	Velocidad de escaneo	Mínimo 70 ppm

Que corresponden a las especificaciones técnicas los escáneres verticales adquiridos por la seccional y sugeridos por la unidad de informática.

Los elementos a adquirir están clasificados dentro de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, por tanto, se utiliza la modalidad de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, esto con el fin de atender de manera oportuna la necesidad mencionada.

A la fecha del presente estudio a través de Colombia Compra Eficiente, se evidencia Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición de computadores No. CCE-280-AMP-2021, suscrito el 27 de febrero de 2022 y con vigencia hasta el 28 de febrero de 2025.

Revisado el contenido del acuerdo marco de precios según la información que registra Colombia Compra Eficiente en su Página Web, y verificada la necesidad que tiene la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, se concluye que, en dicho acuerdo, se satisface la necesidad de la entidad.

El proceso por acuerdo marco de precios es la opción más favorable para la entidad, por cuanto, a través de éste, según lo suscrito con Colombia compra Eficiente:

- Se mejoran los estándares de calidad de los elementos a adquirir.
- Se mejora las condiciones de compra al estandarizar especificaciones técnicas, precios, modalidades de entrega y condiciones de servicio ofrecidas a la totalidad de Entidades Compradoras.

Finalmente, con la orden de compra por el AMP, se observa disminución de tiempos y agilidad en los procesos administrativos, alcanzando también mayor eficiencia administrativa en la entidad

3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual
 Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la compra e instalación de computadores de escritorio, computadores portátiles y escáneres para los nuevos despachos de las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial de Boyaca y Casanare creados mediante el Acuerdo PCSJA22-11970 del 30 de junio de 2022

3.2.2. Clasificación UNSPSC
 El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios - **UNSPSC**:

CODIGO DEL SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321	Equipo Informático y Accesorios	432115	Computadores	43211507	Computadores de Escritorio

43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321	Equipo Informático y Accesorios	432115	Computadores	43211503	Computadores notebook
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321	Equipo Informático y Accesorios	432117	Dispositivos Informáticos de Entrada de Datos	43211711	Escáneres

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas para la categoría Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, las condiciones transversales mínimas en los computadores de escritorio, portátiles y escáneres, de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores, corresponderán a las definidas en el documento Anexo 3 - Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa del Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021.

El alcance del contrato incluye la adquisición de 18 computadores de escritorio, 3 computadores portátiles y 6 escáneres, incluyendo los servicios de instalación y configuración de cada ETP.

En el Anexo 1- Destinación equipos se especifican los despachos de las comisiones seccionales de disciplina judicial de Boyaca y Casanare a los cuales van destinados los equipos.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual

Corresponde adjudicar el Proceso a través de Acuerdo Marco de Precios a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 numeral 3 de la Ley 270 de 1996, mediante delegación conferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de las Resolución No 1468 del 3 de septiembre de 2019 y previa autorización del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare para contratar la compra e instalación de computadores para los despachos y corporaciones judiciales de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal; Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PSAA12-9256 del 16 de febrero de 2012 y PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019.

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

El numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos deben contener "(...) cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto"

Si bien el contrato a celebrar no incluye diseño ni construcción, se cuenta con los documentos anexos a los presentes Estudios Previos que contienen información relacionada con la destinación de los equipos a adquirir.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.3.1 Obligaciones del Contratista

Para el cumplimiento del contrato el CONTRATISTA se obliga para con LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, además de las señaladas en la cláusula décimo primera (11) del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Computadores y Periféricos. CCE-280-AMP-2021 a:

a) Permitir al supervisor designado por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA y a los demás funcionarios autorizados por éste, el seguimiento a la correcta ejecución del objeto contractual.

b) Someter a concepto previo a través de supervisor de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a la ejecución del objeto contractual.

c) Someter a consideración del supervisor las diferentes deficiencias, anomalías frente a la ejecución del objeto contractual.

d) Compromiso Anticorrupción: El CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y a la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA;

	<p>para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del contrato ni con la ejecución del contrato. 2) El CONTRATISTA se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo hagan en su nombre. 3) El CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la suscripción y ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la suscripción y ejecución, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, durante el desarrollo del contrato que se suscribirá. 4) El CONTRATISTA se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la suscripción y ejecución del contrato. 5) En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorruptcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C., a la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción RITA, la cual tiene por objeto fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, la cual se puede realizar través de los correos soytransparente@ENTIDAD.gov.co, denunciacorrupcion@presidencia.gov.co, También puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja. <p>Parágrafo: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.</p>
<p>3.3.2 Obligaciones de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial</p>	<p>Además de las obligaciones estipuladas en la cláusula décimo segunda (12) del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Computadores y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, nos obligamos a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) A ejercer el control sobre la ejecución del contrato para lo cual destinara un supervisor con el fin de atender en detalle la ejecución del mismo. b) A pagar al contratista dentro de los términos previstos en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021. c) A informar de manera oportuna al contratista sobre cualquier modificación y/o nuevas indicaciones respecto al destino y asignación de los computadores.
<p>3.3.3. Obligaciones del supervisor</p>	<p>El supervisor que será designado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja debe cumplir, además de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, modificada por la Ley 1882 de 2018; con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas. 2) Atender y resolver toda consulta relacionada con la prestación de servicio.

- 3) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- 4) Tramitar ante el Área correspondiente el pago del valor del contrato.
- 5) Expedir la certificación de recibo a satisfacción de los Servicios (cumplidos) objeto del contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
- 6) Verificar el Cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea del caso.
- 7) Diligenciar y remitir al Área Jurídica el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratista" una vez finalice la vigencia del contrato.
- 8) Remitir al Área Jurídica una vez finalizado el contrato, el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivos, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
- 9) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Computadores y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

Por lo anterior, la adquisición de los equipos se realizará a través de la suscripción del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Computadores y Periféricos – CCE-280-AMP-2021, de Colombia Compra Eficiente.

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

A través de la Resolución 1373 del 08 de Julio de 2022 la Dirección Ejecutiva realizó ajustes en el presupuesto de funcionamiento de la Rama Judicial Efectuar y realizo la desagregación de la Cuenta 02 - Adquisición de bienes y servicios, asignando a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja: **Ciento Catorce Millones de Pesos Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Siete pesos (\$114.944.287.00)**

Tomando como base las simulaciones generadas el día 15 de julio de 2022 en la herramienta disponible del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 se establece el precio unitario de computador de escritorio, computador portátil y escáner incluyendo servicio de instalación y configuración para la Seccional Tunja, estructurando así la compra:

Equipo	Valor unitario	Numero Equipos	Valor Total
Computador escritorio AIO incluida instalación	\$ 4.617.574,71	18	\$ 83.116.344,73
Computador Portátil incluida instalación	\$ 4.128.719,64	3	\$ 12.386.158,91
Escáner Vertical incluida instalación	\$ 8.183.452,09	6	\$ 49.100.712,55
Valor Total			\$ 144.603.216,19

Datos	
Simulador	Nacional Compraventa - LOTE 1
Consecutivo	7343
Estado proceso simulación	Borrador simulación
Evento cotización	
Catálogo	Defecto
Fecha cierre	
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Precio dolar (TRM)	4559

Gravamen	Valor
Estampilla UPTC	1%



Items Simulaciones válidas Simulaciones no válidas Archivos Logs

Show entries

100

Search

Texto	Cantidad	
ETP-CCD-14. ETP -- ETP -- 3800 -- BASICA -- NA -- SSD -- 500 GB -- 8 GB -- Zona 1 <small>- ETP - 31023 - 31043 - 31048 - 31051 - 31059 - 31063 - 31065</small>	18	
SERVICIO-CCD-65. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1 <small>- SERVICIO - 31035 - 31045 - 31048 - 31053 - 31060 - 31064 - 31065</small>	18	
Texto	Cantidad	

Resultado Características intermedias

Proveedor	Valor	
830049916. COMPUTELSYSTEM	79,158,109.09	
900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS	79,615,363.64	
900571849. GreenCSS	80,019,945.45	
811005902. PORTATIL SAS - VERTICAL IT	80,432,163.64	
804000673. HAS LTDA	81,115,418.18	
830001338. SUMIMAS S.A.S - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III	81,311,636.36	
900019737. VENEPLAST LTDA	81,893,509.09	
830026811. XDC SAS	81,896,236.36	
900708934. ALLBREAKER S.A.S	84,620,781.82	
830007379. COMSISTELCO SAS	88,595,909.09	

Características intermedias.

Proveedor	Valor	
800230829. SISTETRONICS S.A.S.	64,422,272.73	i
900564459. CREAR DE COLOMBIA	65,507,872.73	i
811000242. C&S TECNOLOGIA S.A.	67,962,418.18	i
800026212. RICOH	68,643,272.73	i
830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS	72,872,854.55	i
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	77,296,654.55	i
800015583. COLSOF S.A.S - IAD Software, ETP III	77,708,872.73	i
900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S.	78,907,854.55	i
830110570. NEXCOM S.A.S	80,404,200.00	i
901551960. UT SC AM CCE 2021	80,672,618.18	i
830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	81,494,472.73	i
800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.	83,002,709.09	i
811021363. UNIPLES S.A	83,733,181.82	i
804000673. HAS LTDA	86,088,872.73	i
830016004. REDCOMPUTO LTDA	88,658,490.91	i
Proveedor	Valor	

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, respaldados a través de los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CUENTA	DESTINO	UNIDAD EJECUTORA	VIGENCIA	No. DE CDP	VALOR DEL CDP	VALOR MAXIMO A AFECTAR	
-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Ccompra de equipos de computo y escaner para los despachos creados a través del Acuerdo PCSJA22-11970	Unidad 09	2022	3022	114.944.287	114.944.287
TOTAL					114.944.287	114.944.287	

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

Las variables consideradas para el cálculo del presupuesto oficial fueron:

1. Resultados de simulador para estructurar la compra Acuerdo Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III.
2. Valores asignado a la Direccion Ejecutiva Seccional de Tunja a través de la Resolución 1373 del 8 de julio de 2022.

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

De conformidad con la Cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios CCE- 280-AMP-2021, el pago se realizará una vez se reciba la totalidad de los elementos solicitados, el ingreso al Almacén (sistema SICOF), emitido por el almacenista, el recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato, con la respectiva certificación y con visto bueno de la Coordinación del Área Administrativa.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, efectuará las retenciones que por ley este autorizado y las estampillas respectivas.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, cancelará el valor de la futura orden de compra a través de un único pago previa entrega de la totalidad de los equipos y su ingreso en el aplicativo SICOF del almacén de esta

	<p>dirección ejecutiva seccional, acompañados de la certificación suscrita por el supervisor del contrato y visto bueno de la coordinación del área administrativa acompañado de la respectiva factura electrónica</p> <p>Para la cancelación de la factura se tiene que tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antes de emitir factura electrónica o documento soporte debe solicitar orientación por parte del supervisor para determinar los parámetros de la facturación, como es el número de facturas o documentos equivalentes de acuerdo a la unidad ejecutora y a los rubros de presupuesto asignados al contrato. 2. generación de factura electrónica de acuerdo al decreto 358 de 2020 y sus resoluciones técnicas (si el contratista tiene la responsabilidad de generar la factura electrónica). 3. enviar correo electrónico con factura electrónica o documento soporte a siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, con los parámetros establecidos por parte del supervisor. <p>Es importante seguir los pasos anteriormente descritos para que los pagos sean emitidos en el menor tiempo posible.</p> <p>Es de anotar que el pago está sujeto a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC proyectado para el año correspondiente y las demás que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta, debidamente certificada por la entidad bancaria.</p>
<p>3.6 Criterios para seleccionar la oferta más favorable</p>	<p>Para seleccionar la oferta más favorable, la entidad dará aplicación a la Cláusula 6 – Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, en particular en lo relacionado con la vigencia de las cotizaciones, la selección de la respuesta de la cotización del proveedor con el menor precio y el manejo de ofertas con precio que parece artificialmente bajo (numeral 6.4), así como con los criterios de desempate (numeral 6.5).</p>
<p>3.7 Requisitos habilitantes</p>	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco de Precios y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
<p>3.8 Régimen jurídico aplicable</p>	<p>Decreto Ley 4170 de 2011 que creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, y le asignó la función de “diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”.</p> <p>Decreto 1082 de 2015, que estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marcos de Precios.</p> <p>Proceso de licitación pública CCENEG-051-01-2021 por el que se adjudicó el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Computadores y Periféricos a los proveedores que forman parte del mismo en cada uno de sus segmentos.</p> <p>Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 para la Adquisición de Computadores y Periféricos.</p> <p>Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente contratación</p>
<p>3.13 Análisis de riesgos y forma de mitigarlos</p>	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado acuerdo marco de precios, disponible en el <i>capítulo 11. riesgos asociados al acuerdo marco, forma</i></p>

	<i>de mitigarlos y asignación de riesgos del documento estudios y documentos previos para el proceso licitatorio para seleccionar a los proveedores de un acuerdo marco de precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III..</i>								
3.14 Garantías	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula décimo octava (18) del Acuerdo Marco de Precios.</p>								
3.15. Interventoría o Supervisión	<table border="1"> <tr> <td>Nombre del funcionario:</td> <td>Quien Designe el director Seccional</td> </tr> <tr> <td>Identificación del funcionario:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td></td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	Quien Designe el director Seccional	Identificación del funcionario:		Cargo:		Dependencia:	
Nombre del funcionario:	Quien Designe el director Seccional								
Identificación del funcionario:									
Cargo:									
Dependencia:									
3.15.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	<p>El Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que la interventoría de un contrato estatal es <i>“el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen”</i>.</p> <p>Teniendo en cuenta que la autorización para contratación de la actividad no incluye su interventoría, y adicionalmente: la cuantía del contrato, la cantidad de elementos a adquirir y el plazo disponible para su ejecución, la presente contratación no contará con interventoría.</p>								
3.16 Lugar y Plazo de Ejecución del Contrato	<p>El contrato se ejecutará en los municipios que forman parte de la Seccional Tunja, de acuerdo con los destinos indicados en el Anexo 01 de los Estudios Previos.</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será conforme está establecido en el acuerdo marco de precios.</p>								
3.16 Liquidación del contrato	La liquidación bilateral del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, conforme con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.								
3.18 Sometimiento a un acuerdo comercial.	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>En el capítulo 9 – Acuerdos comerciales y Trato Nacional, de los estudios previos de dicho Acuerdo Marco de Precios, podemos encontrar lo relacionado a sometimiento a acuerdos comerciales, condición tenida en cuenta por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios.</p> <p>Por ello, si bien en su momento Colombia Compra Eficiente tuvo en cuenta el sometimiento a acuerdos comerciales para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios, dicho sometimiento no aplica para el presente proceso de contratación, ya que los proveedores serán exclusivamente aquellos que formen parte del Acuerdo Marco de Precios en el segmento de los equipos a adquirir.</p>								
3.19 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios Adquisición de Computadores y Periféricos CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo Marco y su documentación, en particular del documento llamado <i>“Estudio de Mercado soporte de la licitación pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la adquisición de Computadores y Periféricos”</i> y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda (Es el análisis que realiza Colombia Compra Eficiente para identificar el comportamiento del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación. El análisis incluye: (i) aspectos generales; (ii) análisis de la demanda; y (iii) análisis de la Oferta); lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.								

3.20 Convocatoria limitada a Mipyme	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Por ello, los potenciales contratistas son aquellos proveedores que suscribieron dicho Acuerdo Marco de Precios; de tal forma que la presente convocatoria no está limitada sino a los proveedores que pertenezcan al citado Acuerdo Marco de Precios y respondan al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
FIRMA	
NOMBRE	ÁNGELA HERNÁNDEZ SANDOVAL
CARGO	Directora Ejecutiva Seccional
Profesional que preparó	YESMYN ALBEIRO PINEDA AVILA
Revisó.	Margarita Isabel Duarte Suarez

Anexo 01

Ciudad	Despacho	PC Escritorio	PC Portátil	Escáner
Tunja	Despacho 01 Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá	1		
Tunja	Despacho 02 Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá	1		
Tunja	Despacho 03 Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá	4	1	1
Tunja	Secretaria Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá	3		1
Yopal	Secretaria Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare	5		2
Yopal	Despacho 01 Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare	2	1	1
Yopal	Despacho 02 Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare	2	1	1
	Total	18	3	6